

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2015-00523

Por cuanto el curador ad-litem designado en este asunto, no compareció a notificarse del auto admisorio. Con fundamento en el inciso primero del art. 49 del C.G.P., el Juzgado **resuelve:**

Relevar al abogado, Fabian Jose de León Céspedes, como curador ad-litem, y en su lugar se designa a **Monica Liliana Gonzalez Miza**, abogada que ejerce habitualmente la profesión.

Por secretaría líbrese oficio con destino al Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Disciplinaria, informando que el profesional del derecho, **Fabian José de León Céspedes**, sin causa justificada, no aceptó el cargo de abogado de oficio. Oficiese y adjúntese copia del auto del 22 de noviembre de 2019, del telegrama, de la planilla de envío y de esta providencia.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.30 hoy 2 de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros

Julián